

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 054-2017-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 062-2017-OSG (Expediente Nº 01045452) recibido el 24 de enero de 2017, mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita la designación de los Jefes de las Unidades de Certificaciones y Resoluciones, Trámite Documentario y Elaboración y Administración Documentaria.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resoluciones Nºs 240 y 571-2016-R de fechas 01 de abril y 19 de julio de 2016, se designó y ratificó a los servidores administrativos contratado y nombrado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS y doña SUSANA MARAVÍ VIVANCO, como Jefes de las Unidades de Trámite Documentario y Certificaciones y Resoluciones, respectivamente, cargos de confianza dependientes de la Oficina de Secretaría General, por los períodos comprendidos del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, respectivamente;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a las Unidades de Certificaciones y Resoluciones, Trámite Documentario, Elaboración y Administración Documentaria, a fin de atender eficaz y eficientemente estas Unidades que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario ratificar y designar como Jefes de las mencionadas Unidades a los servidores administrativos contratado y nombradas Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, doña SUSANA MARAVÍ VIVANCO y doña MARIA TERESA SARAVIA CRUZ, respectivamente, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017;



Estando a lo glosado; al Oficio N° 062-2017-OSG (Expediente N° 01045452) recibido el 24 de enero de 2017; al Registro de Atención del Sistema de Trámite Documentario recibido del Despacho Rectoral el 25 de enero de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a los siguientes servidores administrativos, como Jefes de las Unidades adscritas a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a quienes se les reconoce los beneficios económicos inherentes al cargo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIDAD	CONDICIÓN
MARAVÍ VIVANCO SUSANA	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES	NOMBRADA
CUADROS CUADROS LUIS ALFONSO	F-4	JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO	CONTRATADO

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, a la funcionaria que se indica, en el cargo, dependencia y nivel remunerativo que se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	UNIDAD	CONDICIÓN
SARAVIA CRUZ MARIA TERESA	F-4	JEFA DE LA UNIDAD DE ELABORACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	NOMBRADA

- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación a los citados funcionarios a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprovecha la evaluación semestral.
- 4° **PRECISAR**, que estas designaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OPEP, DIGA, OCI, ORAA,
cc. ORRH, UR, UE, OFT, OC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.